



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

20 JUL. 2012
ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1223 /66

VISTOS:

a) La Declaración, Pago y Finiquito de fecha 13 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el CONTRATISTA DON ROMAN EDUARDO ANTILLANCA MORALES**, en que se paga los servicios de transporte para el traslado de alumnos desde el Barrio Industrial, Población Millaray, Villa México, Villa Nazaret, Villa Emaus y Villa Las Naciones de la comuna hasta la Escuela Villa Huequén con su respectivo retorno, durante el mes de Junio 2012, con un valor mensual de \$ 200.000.-;

b) Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 24.02.2012, acuerda aprobar la contratación directa del traslado de alumnos de la Escuela Villa Huequén para el sector urbano de la comuna de Angol, Barrio Industrial, Villa Emaus, Las Naciones, Villa Nazareth, Villa Los Andes y Villa México por un valor mensual de \$ 200.000.- con cargo al Presupuesto Municipal vigente;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

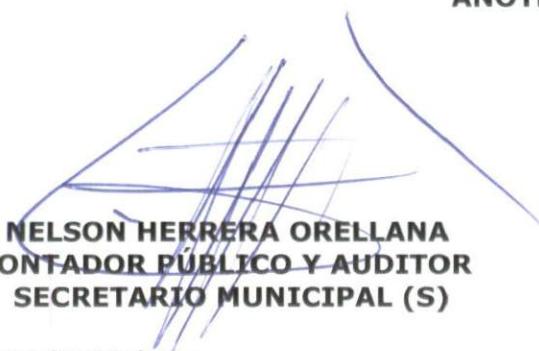
DECRETO

1. APRUÉBASE la Declaración, Pago y Finiquito de Servicio de Transporte Escolar al Contratista **DON ROMAN EDUARDO ANTILLANCA MORALES** por el traslado de alumnos desde el Barrio Industrial, Población Millaray, Villa México, Villa Nazareth, Villa Emaus y Villa Las Naciones de la comuna hasta la Escuela Villa Huequén con su respectivo retorno, durante el mes de Junio 2012, debiendo cancelarse la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por los servicios de transportes de estudiantes ya señalados.

2. El pago se hará efectivo contra presentación de factura respectiva por el contratista ya individualizado y se cargará al Fondo de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal 2012 (FAGEM).

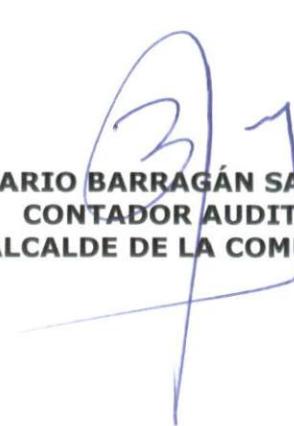
3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. ROMAN ANTILLANCA MORALES
- C.C. DAEM
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. TESORERIA MUNICIPAL
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES


MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

